



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 25 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Resolución Exenta N°1.810, de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública. [Aprueba Norma N°230 Técnica sobre las Guías Alimentarias para Chile.](#)

- Considerando el actual perfil epidemiológico, sus factores determinantes y los actuales patrones alimentarios en el país, se elaboraron las nuevas Guías Alimentarias para Chile, considerando la dimensión biológica, social y ambiental y en complemento con la ley N°20.606 de Composición Nutricional y Publicidad de los alimentos.
- Se deroga la anterior Guía, contenida en la Norma General técnica N°76, aprobada por resolución exenta N°260, de 2013, del Ministerio de Salud.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Resolución Exenta N°7.450, de 2022, del Servicio Agrícola y Ganadero. [Establece criterio de inspección para envíos de fruta fresca de plátanos \(*Musa spp.*\) de origen Ecuador.](#)

- Se establece el siguiente criterio de inspección para envíos de fruta fresca de plátanos (*Musa spp.*) de origen Ecuador, que se presenten a trámite de importación:
 - a) Los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) destacados en los Puntos Habilitados de Ingreso inspeccionarán, al menos, el 20% de los contenedores de fruta fresca de plátanos (*Musa spp.*) de origen Ecuador que se presentan a trámite de importación.
 - b) El SAG procederá a rechazar los envíos que arriben al país con un certificado fitosanitario fraudulento o ante el eventual ingreso de artículos reglamentados sin requisitos fitosanitarios establecidos en las normas vigentes.
 - c) Para los envíos que no serán sometidos a inspección fitosanitaria, el SAG dará por finalizado el proceso de importación, una vez realizada la verificación documental y emitido el Informe de Inspección de productos Agropecuarios (IIPA), lo que permitirá a los importadores o sus representantes, disponer libremente de su mercancía.
- Las medidas establecidas en la presente resolución tendrán una vigencia de 90 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

▶ **Decreto Supremo N°91, de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública.** [Prorroga vigencia de decreto N°4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus.](#)

- La autoridad sanitaria ha tenido por razonable prorrogar nuevamente la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, con la finalidad de priorizar las facultades extraordinarias imprescindibles para la continuidad del control de la pandemia, conforme al contexto epidemiológico que presenta el país y los riesgos que presenta la comunicación de nuevas variantes desde el hemisferio norte.
- A partir de lo anterior, se prorroga la vigencia de la alerta sanitaria hasta el 31 de marzo de 2023.



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

